



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 84-2014-C/PP

San Miguel de Piura, 14 de julio de 2014

Vista, la Carta CMP-UAI-R-12-2014-796, de Registro N° 38224, presentadas por el Dr. CPCC Benjamín García Panta, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 452-2014-OSG/MPP, de fecha 17 de junio de 2014, se remite el Curriculum Vitae del señor Eduardo Flavio Sánchez Huapaya, como su representante ante el Directorio de CMAC Piura SAC., por parte de la minoría;

Que, mediante la Carta del Visto, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Piura, remite el Informe CMP-UAI-INF-R12-2014-045 sobre el cual concluye que el candidato al cargo de Director en representación de la minoría del Concejo Provincial de Piura, Lic. Eduardo Flavio Sánchez Huapaya, cumple con los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 5° y el Artículo 9° del Reglamento para la elección de los Representantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito Resolución N° 18070-2010 de la Superintendencia de Banca y Seguros y su modificatoria la Resolución SBS 5581-2013;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de julio de 2014, se acordó por unanimidad nominar al Lic. Eduardo Flavio Sánchez Huapaya, como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC, por el período de un (01) año, de acuerdo al D.S.N° 157-90-EF;

Que, en mérito a lo expuesto, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nominar al Lic. Eduardo Flavio Sánchez Huapaya, en representación de la Minoría del Concejo Provincial de Piura, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC, por un periodo de un (01) año, de conformidad con el D.S N° 157-90-EF, en reemplazo del Eco. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga, dándose por concluida su nominación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA